

In el Cautido antecedente, sobre la peticion de Antonio  
 Esteban fassardo, Maestro de Arte de Botica, pidiend  
 se le hiciese gracia de Sitio de la Carniceria de S. Anthon  
 para dar entrada a su Casa, y quierda separar la tabla que ay en  
 ella; ha reconocido dha peticion, y no encuentra inconvenien  
 te en la concesion de dha gracia, para que se haga trueque  
 de la forma que propone, pues al referido se sigue el bene  
 ficio de dar entrada a su Casa con mayor ansanche, y dista  
 de la Calle de S. Anthon, y asta dho, a poner la carnes  
 perra, mas apartada de la Boqueria, que entra en el Bal del  
 la Rubia, de que se seguiria beneficio al comun, en el No de  
 dha Carniceria; el qual Sitio que oy tiene, son quarenta  
 y tres varas quadradas; y el otro treinta y una, e dize  
 do en diez varas, y en algun valor mas por la situacion; pero  
 la entrada que se ofrece para dha Carniceria, tiene el  
 mesoro de estar leuada, y enlucida, y la medianeria por la  
 parte del norte de ma, precio que la que tiene dha Carnice  
 rera, lo que haze presente a esta dho, para si considerase  
 se compense lo uno por lo otro, y que si se hiciese la mes  
 rida, gracia sea precio mudar dha Boqueria, sabiendola  
 hacia el norte para dar entrada y seruidumbre por otro  
 Sitio a la casa de dho fassardo, segun de la Escabacion del  
 vera ser de quenta de referido, como el que se ofrece  
 en mudar dha Carniceria, de fando la comiente de  
 guerra, y esa tabla, y serrada la guerra que oy tiene. Y  
 an mismo que en la Escritura de dho, que haze davor a  
 favor desta dho. En que esta obligado a mantener la  
 Carniceria, se anore pasar esta obligacion a mantenerla  
 en el nuevo Sitio. Ha dho, haviendole Oydo y Confes  
 rido, haze gracia al dho Antonio Esteban fassardo, para  
 que sin incurrir en pena alguna, queda para del Sitio de  
 dha Carniceria para entrada de sus Casas, quedando la  
 guerra tener para establecer en ella dha Carniceria.